BASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

En el año 2016 el Ayuntamiento de Palma inició una experiencia piloto de Presupuesto Participativo que, entre otros objetivos, creaba condiciones para permitir el empoderamiento del tejido asociativo y posibilitaba la participación individual de cualquier persona.

Esta experiencia inicial tuvo continuidad el año 2017 en el que se introdujeron los siguientes cambios:

- Se Incrementó la consignación presupuestaria.
- Las inversiones, además de las de Palma, se extendieron a los 5 distritos de la ciudad.
- La consignación presupuestaria en cada distrito se calculó en relación a varios indicadores: criterios de territorio, población, necesidad de inversiones en equipamientos y necesidades de intervención en asistencia social.
- Se implantó una plataforma telemática de participación con el nombre de *Tufaspalma*.
- Se reforzaron los espacios de debate y consenso de las propuestas presentadas con la intervención de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Ciudad, de los consejos territoriales de distrito y de los consejos de barrio.
- Se introdujo una ponderación de voto que pretendía garantizar la igualdad de oportunidades entre los barrios de menor y mayor población.

Una vez evaluados estos cambios en los diferentes órganos de participación se ha considerado conveniente mantener la mayor parte y recoger propuestas para la mejora del proceso.

Estas modificaciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Mejorar y clarificar la presentación de propuestas, definir mejor los requisitos es que deben cumplir y permitir la presentación tanto telemática como la presencial, a través de las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC) y las oficinas de los distritos.
- Referenciar las propuestas territoriales al conjunto de cada distrito, eliminando la ponderación de los votos y permitiendo votar propuestas de barriadas diferentes a la propia. Eliminando la ponderación se quiere corregir una penalización de los resultados en las barriadas con mayor población que se valoró como excesiva. Con la apertura a la posibilidad de votar propuestas de otros barrios, por un lado pierde sentido la ponderación y, por otro, se pretende favorecer la cooperación entre diferentes territorios y asociaciones y en los consejos territoriales de distrito.
- Revisar i adaptar el calendario y los plazos de todo el proceso, para evitar modificaciones posteriores.
- Limitar los importes de las propuestas en los distritos y en el conjunto de la ciudad, para garantizar una mayor y más equitativa distribución de las actuaciones, llegar a una mayor población y a más territorios.

 Continuar reforzando el papel de los órganos territoriales de participación y de las entidades que están representadas, con el fin de favorecer el trabajo asociativo y en red, así como la presentación de propuestas sectoriales con fines sociales.

1. Objeto

Las bases tienen por objeto determinar un procedimiento de propuesta y consulta ciudadana para proponer el destino de gastos para inversiones y actuaciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria aprobada para este proceso en el ejercicio de 2019.

2. Régimen jurídico

El régimen jurídico de aplicación es el derivado de los artículos 69 y 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y del art. 116 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, mediante el procedimiento que prevé el art. 75 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Órganos que intervienen en el proceso

3.1 La Comisión Permanente de Consejo Social de la Ciudad

El Consejo Social de la Ciudad, a través de su Comisión Permanente, como principal órgano consultivo municipal actúa como órgano impulsor y supervisor de el proceso, vela por su buen funcionamiento, hace un seguimiento y una evaluación, y puede proponer los cambios que considere adecuados tanto en la fase de redacción y aprobación de las bases como durante la su ejecución.

En relación con las propuestas que se presenten con un ámbito territorial que abarque toda la ciudad sus atribuciones serán:

- Con el informe de la Comisión Técnica y de acuerdo con el número de apoyos recibidos, acordar las propuestas que se someterán a la fase final de votación.
- De acuerdo con el resultado de la votación final y la disponibilidad presupuestaria, proponer las actuaciones que se elevarán al Pleno del Ayuntamiento para que se incorporen al Presupuesto municipal.
- Hacer un seguimiento del estado de cumplimiento de las inversiones y actuaciones derivadas del Presupuesto Participativo.

3.2 <u>Los consejos territoriales de distrito y los consejos de barrio</u>

Cada consejo territorial de distrito y los consejos de barrio que se constituyan actuarán como consejos territoriales impulsores y supervisores de las propuestas que se presenten en sus respectivos ámbitos.

Pueden participar en las comisiones territoriales del Presupuesto Participativo:

- Concejales y directores generales o asesores según el objeto o ámbito de intervención de cada comisión
- Un representante de cada grupo político municipal
- Personal técnico adscrito al Departamento de Participación Ciudadana o de cualquiera de las áreas del Ayuntamiento en función de sus competencias
- Los consejos territoriales de distrito las asociaciones y entidades que forman parte
- Los consejos de barrio, asociaciones, entidades y ciudadanos a título personal.

En relación con las propuestas que se presenten en sus respectivos ámbitos territoriales, las atribuciones de los consejos territoriales de distrito serán:

- Con el informe de la Comisión Técnica, y de acuerdo con el número de apoyos recibidos, acordar las propuestas que se someterán a la fase final de votación.
- De acuerdo con el resultado de la votación final y la disponibilidad presupuestaria, proponer las actuaciones que se elevarán al Pleno del Ayuntamiento para que se incorporen al Presupuesto municipal.
- Hacer un seguimiento de la ejecución de las inversiones y actuaciones derivadas del Presupuesto Participativo.
- Evaluar el proceso relativo a su ámbito territorial y proponer las mejoras que se consideren adecuadas en cada momento.

Los consejos territoriales de distrito y los consejos de barrio también podrán:

- Participar en la difusión de la información y velar por el asesoramiento a los ciudadanos respecto de la creación de propuestas.
- Recoger y/o elaborar e impulsar propuestas pertenecientes a su ámbito territorial.
- Hacer un seguimiento de la ejecución de las inversiones y las actuaciones derivadas del Presupuesto Participativo.

3.3 La Comisión Técnica

Esta C omisión, que podrá funcionar de forma desconcentrada, estará formada por un responsable de los departamentos municipales de Hacienda y Servicios Jurídicos, y un responsable de los diferentes servicios municipales competentes en la tramitación y la ejecución de las propuestas del proceso.

Tiene como principal función asesorar e informar sobre la viabilidad legal, técnica y económica de las propuestas presentadas y asesorar a las respectivas comisiones territoriales Presupuesto Participativo.

Elaborará un dictamen sobre la validación o la exclusión de las propuestas que se presenten al proceso.

Con la participación de los proponentes, asesorará en la reformulación y la valoración económica de las propuestas que se someterán a la fase de votación final.

También podrá emitir informes a petición de las comisiones del proceso y hará un seguimiento de la ejecución de las propuestas seleccionadas.

4. Los/las participantes

Cualquier persona podrá presentar propuestas.

Podrán participar en las fases de recogida de apoyos y votación de las propuestas todos los ciudadanos y las ciudadanas empadronados/as en Palma, mayores de 16 años.

5. Información y difusión del proceso

Al inicio del proceso y para garantizar el derecho a la participación, se asegurará la información a toda la ciudadanía utilizando los medios de comunicación municipales, las herramientas telemáticas y las redes sociales, las OAC y las oficinas de los distritos municipales. También se informará de forma presencial en la calle mediante una unidad móvil de información.

El Ayuntamiento establecerá mecanismos de apoyo, en la medida de sus posibilidades, los colectivos y las entidades que hagan de grupos promotores en la difusión del proceso y en la recogida de propuestas, facilitando el conocimiento del proceso a los diferentes col colectivos de la ciudad.

Los ciudadanos y las ciudadanas proponentes podrán interactuar a lo largo del proceso y recibir información de la situación de su propuesta, sobre su valoración y sobre las fases en que se encuentre.

De las propuestas objeto de consulta ciudadana se dará la máxima difusión posible.

6. Propuestas de inversión o actuación municipales

Se podrá presentar cualquier propuesta de inversión o actuación que sea de competencia municipal. Las propuestas deberán versar sobre inversiones o actuaciones concretas y evaluables.

Se podrán presentar propuestas de:

- inversiones en infraestructuras y obras, tanto si son de nueva planta como de reforma, de adquisición de bienes o de patrimonio municipal
- actuaciones específicas y/o programas de actuación sectorial, con finalidades sociales o culturales

Las inversiones o actuaciones aprobadas deben ser gestionadas por los servicios municipales competentes.

No se podrán presentar propuestas relativas a:

- actuaciones reguladas por ordenanzas municipales u otra normativa legal
- actuaciones que sean obligaciones legales de Ayuntamiento

- actuaciones que contradigan el ordenamiento o los planes municipales aprobados
- actuaciones que impliquen contribuciones especiales
- actividades o gastos que impliquen una subvención o contratación directos, ya que los procedimientos de subvención y de contratación públicas se rigen por su normativa legal propia
- actuaciones que afecten el capítulo de gastos del personal municipal
- actuaciones puntuales de mantenimiento o que afecten el funcionamiento interno de los servicios municipales, ya que las vías para canalizar estas peticiones son las demandas municipales de servicio (DMS)

Además del cumplimiento de los requisitos anteriores, quedan excluidas las propuestas con alguna de las siguientes circunstancias:

- Que incluyan contenido o propaganda de carácter racista, sexista, de LGTFBfóbia, xenófobo o de apología del terrorismo, o que atenten contra los derechos humanos o la dignidad de las personas o de los animales.
- Que planteen acciones de discriminación o de exclusión social de cualquier tipo.
- Que propongan acciones no sostenibles o que comprometan las necesidades y las posibilidades de desarrollo de las generaciones futuras.
- Que utilicen un lenguaje ofensivo o insultante.
- Que tengan una finalidad delictiva o que atenten contra la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y libertades públicas.
- Las de culto o propias de una confesión religiosa.
- Que tengan un carácter reiterativo o puedan ser consideradas spam.

7. Clasificación territorial de las propuestas

Las propuestas se clasificarán en función de su ámbito territorial en 6 apartados territoriales:

- Propuestas de ciudad cuando, independientemente de cual sea su ubicación, tengan uso, funcionamiento y influencia en el conjunto de la ciudad o superior al de un distrito, y propuestas de distrito que tengan una valoración económica superior a los 100.000 €.
 - Se establece un límite de $300.000,00 \in$ a las valoraciones económicas de las propuestas en el ámbito de la ciudad.
- Propuestas referidas a los 5 distritos (Centre, Llevant, Platja de Palma y Pla de Sant Jordi, Nord y Ponent), cuando su ámbito de actuación, de uso y de funcionalidad se pueda refererir a uno o varios barrios integrantes de cada uno de los distritos.
 - Se establece un límite de $100.000,00 \in a$ las valoraciones económicas de las propuestas en el ámbito de los distritos.

Cuando la valoración económica de una propuesta sea superior a los límites establecidos se podrá considerar la posibilidad de presentarla y ejecutarla por fases.

Cuando una propuesta presentada en el ámbito de un distrito tenga una valoración económica superior a los 100.000,00 € se podrá tramitar como si fuera una propuesta de ciudad.

8. Reserva económica

Para atender las obligaciones de contenido económico de este proceso se reserva con cargo al presupuesto de 2019 i ejercicios posteriores, en cas que la duración de la ejecución lo requiera, una cuantía máxima de 1.500.000,00 €

De esta cantidad, se reservan 600.000,00 € para las propuestas de ámbito territorial del conjunto de la ciudad.

La cuantía restante de 900.000,00 € se distribuye entre los 5 distritos, de forma proporcional y ponderada, en función de los siguientes criterios:

- necesidades de carácter social, basándose en un informe previo del Área de Bienestar i Drets Socials, con una ponderación del 30%
- población, con una ponderación de un 30%
- territorio, con una ponderación del 25%
- equipamientos públicos, con una ponderación del 15% (casals de barri, bibliotecas municipales, instalaciones deportivas municipales, escoletes municipales, CEIP, IES y centros de salud)

Se reservan:

- 61.576,52 € para actuaciones en el distrito de Centre
- 198.081,95 € para actuaciones en el distrito de Ponent
- 187.550,84 € para actuaciones en el distrito de Nord
- 247.608,38 € para actuaciones en el distrito de Llevant
- 205.182,31 € para actuaciones en el distrito de Platja de Palma y Pla de Sant Jordi

9. Contenido y presentación de las propuestas

Para asegurar un tratamiento homogéneo de las propuestas, se podrán presentar telemáticamente, mediante un formulario del portal de *Tufaspalma*, o en papel rellenando el formulario que se adjunta como anexo, de forma presencial o por correo electrónico.

Por lo tanto, las propuestas se podrán presentar de forma:

- Telemática:
 - a través del portal *Tufaspalma*
 - por correo electrónico, en la dirección pressupostparticipatiu@palma.cat
- Presencial:
 - en las OAC
 - en las oficinas de los consejos territoriales de distrito

Las propuestas deberán ser concretas y referirse a cada una de las 6 agrupaciones territoriales, de acuerdo con el punto 7 de estas Bases.

Todas las propuestas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la persona o de la entidad proponente nombre y apellidos / nombre de la entidad, DNI o CIF, dirección postal y electrónica. Se podrá publicar el nombre y apellidos del autor de la propuesta.
- Descripción clara y detallada de la propuesta.
- Motivación y defensa de la propuesta. La motivación y defensa podrá versar sobre los siguientes aspectos:
 - la población susceptible de ser beneficiaría de los efectos de la propuesta
 - el favorecimiento de la inclusión social y la reducción de la desigualdad.
 (género, renta, etnia, diversidad funcional ...)
 - el desarrollo cultural
 - el desarrollo sostenible y el medio ambiente
 - el fomento del tejido asociativo y la participación ciudadana
 - que supongan una innovación en el territorio
 - otros que se pretendan conseguir

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido. Se ofrecerá apoyo de los diferentes servicios municipales para su redacción.

Cuando una propuesta no sea suficientemente clara o tenga alguna deficiencia en relación con los requisitos contenidos en estas Bases se comunicará y dará audiencia al proponente para que pueda corregir la deficiencia un plazo de 5 días hábiles.

10. Validación de las propuestas

Una vez finalizado el periodo de presentación la Comisión Técnica, de acuerdo con los requisitos del punto 6 de estas Bases, elaborará un dictamen de validación o exclusión de las propuestas presentadas.

El dictamen se publicará en la web *Tufaspalma*. Las propuestas validadas pasarán a la fase de recogida de apoyos y las no validadas tendrán la consideración de excluidos. La publicación de las propuestas excluidas estará justificada en el incumplimiento de alguno de los requisitos del punto 6 de estas Bases.

Las propuestas que afecten al capítulo de personal o al funcionamiento interno de los servicios municipales se derivarán para su tramitación como DMS.

El hecho de que una propuesta no sea validada no significa que no sea de utilidad o que no pueda ser estudiada. Todas las propuestas podrán servir como indicadores de las demandas y necesidades de la ciudadanía para hacer una diagnosis de la ciudad y evaluar las acciones ya emprendidas.

Las propuestas que no se validen por que no sean de competencia municipal se enviarán, sólo con finalidad informativa, a los respectivos organismos competentes.

11. Recogida de apoyos ciudadanos

Las propuestas validadas se someterán a un proceso de recogida de apoyos, con el objetivo de conocer su aceptación ciudadana.

Podrán participar todos los ciudadanos empadronados en Palma mayores de 16 años.

Los soportes se podrán recoger mediante la pantalla de recogida de apoyos del portal *Tu haces Palma*, con el registro previo como usuario del portal.

En esta fase también se podrán recoger apoyos mediante hojas de recogida que se podrán descargar des del mismo portal, en formato PDF. Cada hoja deberá contener el título y el código de la propuesta, el DNI, el nombre, los apellidos y la firma de las personas que apoyan las propuestas.

Las hojas se podrán presentar en cualquier OAC mediante una solicitud normalizada donde figuren los datos de quien presenta las hojas y la petición que se incorporen al proceso de recogida de apoyos a las propuestas del Presupuesto Participativo.

Un funcionario municipal comprobará que las personas que firman las hojas cumplen los requisitos, que no hayan participado previamente por vía telemática e incorporará los apoyos a los que se hayan recogido el portal *Tufáspalma*.

En esta fase sólo se puede participar por vía telemática o mediante las hojas de firmas. La participación de una misma persona por vía telemática implica la desestimación de los apoyos que pueda haber presentado mediante hojas de firmas.

Para las personas con dificultades para operar electrónicamente habilitarán los apoyos necesarios para que puedan votar en las oficinas de distrito, en la red de casals de barrio y en las OAC.

También se podrán recoger los apoyos ciudadanos, de forma telemática, en las unidades móviles de información.

El resultado del proceso de recogida de apoyos se publicará en la web *Tufaspalma*.

El resultado del escrutinio se presentará al Consejo Social de la Ciudad o en los consejos territoriales de distrito, de acuerdo con los respectivos ámbitos de actuación, con el objetivo de fijar los umbrales mínimos de apoyo de las propuestas que pasarán a la fase de votación final.

12. Propuestas que pasan a la votación final

Las propuestas que según los acuerdos del Consejo Social de la Ciudad o de los consejos territoriales de distrito pasen a la votación final se enviarán a la Comisión Técnica para su estudio, reformulación en su caso y valoración económica.

En esta fase se dará audiencia a los proponentes para que con el asesoramiento de los servicios técnicos competentes por razón de la materia puedan reformular y redefinir las propuestas de forma que quede una versión redactada que sea viable, clara y homogénea para presentarla a la fase de votación final.

Se hará una estimación del coste. En aquellos casos en que no sean viables económicamente se podrá estudiar una reformulación y ejecución por fases. Si persiste la inviabilidad económica se desestimaran de forma motivada.

En caso de propuestas que tengan un objeto similar, la Comisión Técnica propondrá a los / las proponentes que valoren la conveniencia de agruparlas en una genérica.

13. Votación de las propuestas: consulta ciudadana

Las propuestas reformuladas se someterán a un proceso electrónico de votación ciudadana que será vinculante.

Podrán participar los ciudadanos y las ciudadanas empadronadas en Palma mayores de 16 años.

Las propuestas se votarán mediante la pantalla de votación final de las propuestas del portal *Tufaspalma*, con el registro previo como usuario del portal.

Para las personas con dificultades para operar electrónicamente se habilitarán los apoyos necesarios para que puedan votar en las oficinas de distrito, en la red de casals de barri y en las OAC.

Se dará cuenta del escrutinio final en un acto público.

Una vez realizado el escrutinio las propuestas se ordenarán por número de votos.

Entrarán en el Presupuesto del siguiente ejercicio presupuestario las propuestas por orden de puntuación, siempre que haya consignación presupuestaria suficiente, hasta agotar la dotación anual.

14. Incorporación de las propuestas más votadas al Presupuesto municipal de 2019

Las propuestas resultantes de acuerdo con el procedimiento indicado se elevarán al Pleno municipal para que las apruebe e incorpore, en su caso, al Presupuesto municipal de 2019.

15. Seguimiento y valoración

Todos los órganos territoriales que participen en al proceso, cada uno desde su ámbito, participaran en la valoración final, que recogerá los aspectos a mejorar y reforzar.

La Comisión permanente del Consejo Social de la Ciudad y los consejos territoriales de distrito serán los órganos encargados de hacer el seguimiento de los proyectos referidos a sus ámbitos y podrán elevar informes sobre su desarrollo a la Junta de Gobierno.

Todos los proyectos deberán mostrar en un lugar visible que ha sido realizados dentro del programa del Presupuesto Participativo del ejercicio correspondiente.

16. Calendario

- Presentación de estas Bases a la Comisión Permanente del Consejo Social de la Ciudad: mes de febrero.
- Aprobación de las Bases por la Junta de Gobierno municipal: 28 de febrero.
- Presentación y difusión del proceso a los consejos territoriales: del 1 al 30 de marzo.
- Presentación de propuestas: del 16 de marzo al 8 de abril.
- Validación o exclusión de propuestas: del 9 al 30 de abril.
- Publicación de las propuestas validadas y excluidas: 2 de mayo.
- Recogida de apoyos ciudadanos: del 3 el 31 de mayo.
- Aprobación de las propuestas que pasan a votación final: del 1 al 12 de junio.
- Informe, reformulación y valoración de las propuestas que pasan a votación final: del 13 de junio al 15 de julio.
- Votación de las propuestas y consulta ciudadana: del 16 de julio al 16 de septiembre.
- Escrutinio de resultados: 20 de septiembre.
- Aprobación de las propuestas que se elevarán al Pleno de aprobación del Presupuesto de 2019: del 21 al 30 de septiembre.